



MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN ABIERTA SIMPLIFICADA

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

EXPEDIENTE N°: CONTR 2024_996649
TÍTULO: OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL FLANCO SEPTENTRIONAL DEL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE SANCHO IV DE CUMBRES MAYORES (HUELVA)
LOCALIDAD: CUMBRES MAYORES (HUELVA)
CÓDIGO CPV: 45212350-4 EDIFICIOS DE INTERÉS HISTÓRICO O ARQUITECTÓNICO
OBJETO Y ALCANCE: OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL FLANCO SEPTENTRIONAL DEL PATIO DE ARMAS. RECUPERACIÓN DE RASANTES, CONSOLIDACIÓN DE BASES MURARIAS CON PÉRDIDA DE MATERIALIDAD, HABILITACIÓN DE DRENAJES Y DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS INADECUADOS DEL CASTILLO DE SANCHO IV CUMBRES MAYORES (HUELVA)
TIPO DE CONTRATO: OBRAS
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO
ÓRGANO EN EL QUE ESTÁ DELEGADA LA CONTRATACIÓN: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Mediante el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación. Dentro del ámbito de actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación al no disponer la Delegación Territorial de medios personales ni materiales propios adecuados y suficientes que posibiliten atender al contenido prestacional requerido dada su especificidad, profesionalización de las prestaciones de servicio demandadas y requerimientos al mismo vinculado.

El objeto del contrato es la ejecución de las soluciones constructivas necesarias para la restauración del flanco septentrional del castillo de Sancho IV definidas en dicho proyecto, el cual cuenta con la preceptiva autorización por Resolución de la Delegada Territorial Turismo, Cultura y Deporte de fecha 25 de Agosto de 2023, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitido en su sesión 10/2023, de 25 de Agosto. Las actuaciones se encuentran enmarcadas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2014-2022. Las obras contemplan la ejecución de las actuaciones definidas en el Proyecto de Restauración del flanco septentrional del Castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores (Huelva), cuya finalidad es dar continuidad a la secuencia de investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio megalítico documentado en el Patio de Armas del castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores, centrando la atención en la excavación del recinto fortificado en su ámbito septentrional y securización básica del flanco norte de esta fortaleza bajomedieval, consolidando la hoja exterior de los lienzos murarios así como en la complementación de las actuaciones tendentes a la valorización patrimonial de su Patio de Armas.

Las obras contemplan la recuperación de los niveles de rasante originales presentes en el Patio de Armas, la consolidación de lienzos murarios afectados por el adosamiento de viviendas parasitarias en el flanco septentrional y lienzos adyacentes, la conservación preventiva y protección de los restos arqueológicos



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		14/11/2024 18:17:47	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwBAdk7tUoZLlq14gG56EJa91u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

vinculados, la demolición de elementos disonantes tanto a infraestructuras como a elementos de urbanización y mobiliario, así como la actualización de la infraestructura vinculada a la instalación eléctrica que de sustento a una iluminación monumental y a otros usos compatibles con los valores patrimoniales del bien conforme a su régimen de protección y tutela.

En concreto las obras proyectadas responden a la operación 7.6.4, Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio Cultural existente en el entorno rural, Submedida 7.6, Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica, de la Medida 7 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022. Se programan bajo el Focus área 6B "Promover el desarrollo rural en las zonas rurales", contribuyendo a la Prioridad 6 "Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales".

La Consejería de Cultura y Deporte tiene entre sus fines la defensa y salvaguarda del Patrimonio Histórico en nuestra Comunidad Autónoma, para lo que desarrollan distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, en virtud del cual que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, asigna en su art.6.2 a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental competencias en materia de programación, análisis, seguimiento, ejecución y evaluación de los programas de inversiones en materia de obras, infraestructuras y equipamientos culturales. La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de la organización territorial provincial atendiendo a la desconcentración de los créditos que han sido transferidos al efecto para la gestión de este expediente desde la referida Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental.

Desde este servicio se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 y 131.2 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO): 427.000,00 €

IMPORTE DEL IVA (21%): 89.670,00 €

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 516.670,00 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: TANTO ALZADO

INFORMACIÓN CONTABLE:

ANUALIDAD: 2025

IMPORTE (IVA INCLUIDO): 516.670,00 €

CENTRO GESTOR: 1600115502

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/45E/67101/21

CÓDIGO DE PROYECTO: 2023000807

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		14/11/2024 18:17:47	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwBAdk7tUoZLFq14gG56EJa91u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo total: 8 meses.

5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad, de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de igualdad de trato entre las empresas licitadoras por lo que esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 159 de la LCSP y en la forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Esta contratación será anunciada en SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizará por medios electrónicos a través del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SIREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica, publicado en el siguiente enlace: <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación de la Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

Para la obtención de información adicional a esta licitación podrá contactar:

- Juan José Fondevilla Aparicio. Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.
959 00 44 53 / juanj.fondevilla@juntadeandalucia.es
- Antonio Jesús Portero Moreno. Jefe de Servicio de Bienes Culturales.
959 00 44 48 / antonioj.portero@juntadenadlaucia.es

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

6.1. Proposición económica (Puntuación máxima **70 puntos**)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		14/11/2024 18:17:47	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwBAdk7tUoZLfLq14gG56EJa91u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} * \left[1 - \frac{(\text{Of} - \text{OMB})}{\text{OMB}} \right]$$

siendo,

X= Puntuación obtenida por la empresa en el criterio de proposición económica

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

6.2 Reducción del Plazo total (Puntuación máxima 30 puntos)

Las empresas licitadoras podrán comprometerse a reducir el plazo total de la ejecución del contrato, que serán valorados de la siguiente forma:

- Reducción del plazo total en una semana	5 Puntos
- Reducción del plazo total en dos semanas	10 Puntos
- Reducción del plazo total en tres semanas	15 Puntos
- Reducción del plazo total en cuatro semanas	20 Puntos
- Reducción del plazo total en cinco semanas o más	30 Puntos

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: NO PROCEDE

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes, dependiendo del número de licitadores que concurran:

NÚMERO DE LICITADORES	VALORES
Un solo licitador	Inferiores al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
Dos licitadores	Inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
Tres licitadores	Inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25

	unidades porcentuales.
Cuatro o más licitadores	Inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

7. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN.

La forma de pago se realizará mediante pagos parciales conforme a las fases de ejecución del contrato definidas en esta memoria así como en el PPT y PCAP, previa conformidad del responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista.

En correspondencia con las determinaciones del apartado 11 del Anexo I del PCAP referente al régimen de abono del precio, se realizarán pagos parciales:

Pago Único /Pagos parciales: CERTIFICACIONES MENSUALES

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:

Plazo para aprobar las certificaciones de obra:

La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra dentro de los treinta días siguientes a su expedición. (Clausula 18.3)

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de del Gobierno de España (FACE) <https://face.gob.es/es>.

La factura se deberá presentar de manera electrónica y los datos necesarios para la facturación son los siguientes:

Centro Contable (Oficina Contable):	Intervención General de la Junta de Andalucía Código DIR3: A01004456
Órgano de contratación (Órgano gestor):	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva Código DIR3: A01035394
Órgano de destino (Unidad tramitadora):	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		14/11/2024 18:17:47	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwBAdk7tUoZLfLq14gG56EJa91u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código DIR3: GE0020630

8. MODOS DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación del servicio se realizará conforme a las indicaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Se cumplirán las medidas de publicidad e información, según se recogen en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) N.º 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

9.1 Penalidades.

Conforme a las determinaciones del apartado 10 del Anexo I del PCAP (cláusula 17), en caso de incumplimiento del compromiso de mejora en la difusión, se impondrá al contratista una penalización del 0,5% del PEM de las obras, por cada actuación comprometida que no se cumpla.

Por no imprimir a doble cara en formato A4, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo se impondrá una penalización de 3 euros por cada página en formato papel que no cumpla las condiciones exigidas en el epígrafe 11a.1. del Anexo I del PCAP.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establece Penalidad del 50% del importe del subcontratado en los términos del apartado 9 del Anexo I del PCAP.

La imposición de penalidades establecidas se tramitará mediante expediente contradictorio, regulado en el artículo 97 del RGLCAP, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- Propuesta de la Administración o petición del contratista.
- Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
- Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
- Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista

Las diferentes penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas, en primer

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		14/11/2024 18:17:47	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwBAdk7tUoZLfLq14gG56EJa91u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



termino, mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o subsidiariamente se descontarán de la sobre la garantía definitiva, por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

Este régimen de penalidades se entiende sin perjuicio de la facultad que ostenta la Administración ante estos incumplimientos de optar por la resolución de contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por los incumplimientos de la persona contratista.

9.2 Subcontratación.

Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial. Para lo indicado en el apartado anterior, el licitador deberá cumplimentar el Anexo VI del PCAP.

9.3 Condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), y siguiendo la guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, se establecen la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

Se establece como condición especial de ejecución que la documentación aportada se imprimirá a doble cara en formato A4, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro).

9.4 Otras características de la ejecución.

Plazo de garantía: 1 año.

El año de garantía comenzará a contar a partir del acto formal y positivo de recepción (Clausula 23).

Programa de Trabajo: Se habrá de aportar programa de trabajo para su aprobación por el órgano de contratación

Confidencialidad: Toda aquella información relativa a las obras contenida en el proyecto o en la documentación generada por la ejecución de las mismas: libro de órdenes; libros de incidencias; comunicaciones entre la Administración, la empresa contratista y la Dirección Facultativa; documentos contables y documentación contractual del presente de obras.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

El plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad será de 5 años.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		14/11/2024 18:17:47	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwBAdk7tUoZLfLq14gG56EJa91u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y, en su caso, términos del seguro: Sí

En el momento del requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación, la empresa licitadora propuesta como adjudicataria acreditará tener constituidos los siguientes seguros, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, con las siguientes condiciones comunes:

(Cuando el contrato se vea afectado por modificaciones en plazo o presupuesto, se deberán reajustar los seguros para que guarden la debida proporción a las modificaciones aprobadas.)

Seguro a todo riesgo de construcción: Sí

En caso afirmativo, suma asegurada Importe de adjudicación del contrato, (IVA excluido)

Durante el período de construcción y de garantía, la persona contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc.

Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

Seguro de responsabilidad civil: Sí

En caso afirmativo, límite mínimo de siniestro: Importe de adjudicación del contrato, (IVA excluido)

Durante el plazo de ejecución de las obras, la persona contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma; e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las obras.

Seguro de responsabilidad decenal: No

Cesión del contrato: los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a terceros con estricto cumplimiento del artículo 214 LCSP y de la cláusula 16.8 del PCAP.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Conforme a las determinaciones del apartado 13 del Anexo I del PCAP (cláusula 20).

Protección de datos: La ejecución de la obra no implica el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		14/11/2024 18:17:47	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwBAdk7tUoZLfLq14gG56EJa91u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Tratamiento, por lo que se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP. No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone al órgano de contratación la designación, como responsable del presente contrato, a Antonio Jesús Portero Moreno, Jefe de Servicio de Bienes Culturales,

EL JEFE DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES
Fdo. Antonio Jesús Portero Moreno

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		14/11/2024 18:17:47	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwBAck7tUoZLfLq14gG56EJa91u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	